REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL Carrera 6 No 4 - 24, Piso 2°

DOLORES (TOLIMA)

Dolores (Tolima), tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicación : 2019-00140-00

Proceso Demandante Proceso : Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía : Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado : Oscar Fabián Naranjo

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO: Decretar la terminación del presente asunto por desistimiento tácito.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiese.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente.

Notifiquese.

ANDREA C. BARROSO VERGARA

Juez

Firmado Por:

ANDREA CAROLINA BARROSO VERGARA JUEZ DEL DE LA CIUDAD DE -

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fb45ba5f32883312e2689f97080ae3c1e2f3068c0c8dd388f8117094e11b820c

Documento generado en 03/09/2020 04:01:22 p.m.